

EVALUACIÓN DEL RIESGO A LA EXPOSICIÓN LABORAL AL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 EN MUSEOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA



Castilla-La Mancha



Servicio de Prevención
de Riesgos Laborales



Nº de Versión	Fecha efectiva	Descripción del cambio
01	19/05/2020	Versión original del documento
02	03/06//2020	Adaptación a la actualización de 22 de mayo del Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2 del Ministerio de Sanidad.

ELABORADO POR	Vº.Bº.:
En Ciudad Real a fecha de la firma La Jefa de Sección de PRL	En Toledo a fecha de la firma



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D7F355B447C56FB7C5D2D7



INDICE

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
2. REVISIÓN DEL DOCUMENTO	4
3. EVALUACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN.....	5
4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN.....	5
4.1. MEDIDAS GENERALES	6
4.2. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA ACOGIDA Y ATENCIÓN AL VISITANTE.....	8
4.3. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LOS DESPLAZAMIENTOS POR EL CENTRO Y ACTIVIDADES DE VIGILANCIA DE SALAS.....	10
4.4. MEDIDAS PREVENTIVAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS.....	10
4.5. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA ASISTENCIA AL PERSONAL INVESTIGADOR.....	11
4.6. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES. MEDIDAS ESPECÍFICAS EN TAREAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE EXPOSICIONES TEMPORALES, CESIÓN DE PIEZAS Y COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES.....	11
4.7. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.....	12
5. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA.....	13
ANEXO.....	14





1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento se elabora al objeto de evaluar el riesgo **frente a la exposición laboral al nuevo coronavirus SARS-CoV-2** durante la prestación de servicios en museos de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha (JCCM) adscritos a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como de establecer las pautas, medidas de protección y recomendaciones para el control de dicha exposición.

Este documento se elabora incardinado en la labor de asesoramiento y apoyo establecida en el artículo 4 del Decreto 21/2014, de 27/03/2014, por el que se regula el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (SPRL en adelante) así como en aplicación del artículo 16.2a) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con el cual la evaluación de riesgos ha de ser actualizada cuando cambien las condiciones de trabajo, tal es el caso de la situación generada por el nuevo coronavirus.

En consecuencia, el presente documento se emite sin perjuicio y con carácter complementario respecto de las evaluaciones de riesgos laborales y de las medidas preventivas propuestas en las correspondientes planificaciones de la actividad preventiva derivadas de dichas evaluaciones, así como de los posteriores informes de control y seguimiento que, en relación con los citados museos, este SPRL ha remitido, en su momento, a los responsables de los mismos. En este aspecto, debemos incidir particularmente que, en dichos documentos preventivos, están identificados los riesgos inherentes y propuestas las medidas para su reducción y/o control, relativos a la distintas actividades, funciones y tareas que se desarrollan en los museos objeto del presente documento, incluidos los asociados a las condiciones generales de seguridad de dichos centros y sus instalaciones, las medidas de emergencia, así como todos los aspectos de gestión preventiva de los mismos.

En todo caso, la valoración del riesgo y las medidas propuestas en este documento están focalizadas en la prevención frente a la exposición al nuevo coronavirus.

2. REVISIÓN DEL DOCUMENTO

El contenido de este documento, particularmente la valoración del riesgo y las medidas propuestas, se revisará de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.º Atendiendo a las recomendaciones y medidas de protección formuladas en cada momento por las autoridades sanitarias competentes en la materia.
- 2.º Cuando se produzcan cambios en las condiciones de trabajo de las actividades realizadas, tanto por modificaciones en las mismas como por la realización de actividades no contempladas en el documento; en este sentido, **los responsables de los museos de la JCCM, deberán comunicar a este SPRL, con carácter previo a su implantación, los cambios que se produzcan en las condiciones de trabajo que se deriven del desarrollo de las actividades respecto a las informadas por dichos responsables a este SPRL.**





En este aspecto es vital el análisis riguroso del contenido de este documento por parte de los responsables de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de modo que se pueda garantizar que el contenido del mismo se ajusta a la realidad de lo realizado por los empleados públicos afectados.

3. EVALUACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN

En aplicación de los criterios establecidos en el *Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2 de 22 de mayo de 2020*, elaborado por el Ministerio de Sanidad, atendiendo a la naturaleza de las referidas actividades realizadas por el personal que presta servicios en museos, así como a los mecanismos de transmisión del nuevo coronavirus SARS-CoV-2, el escenario de riesgo en el que se pueden encontrar los trabajadores y casuística objeto del presente documento y, en consecuencia, el nivel de riesgo de exposición se califica como de **baja probabilidad de exposición**.

El escenario de riesgo de exposición, y por tanto el nivel riesgo evaluado, queda así determinado **siempre que se apliquen de manera correcta todas las medidas de protección establecidas en el presente documento**.

4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

Para la propuesta de medidas y recomendaciones que se recogen en este documento, se ha tenido en cuenta los mecanismos de transmisión determinados en el documento *Información científico-técnica, enfermedad por coronavirus, COVID-19 de 18-05-2020* emitido por el Ministerio de Sanidad, junto con los criterios, pautas y recomendaciones, establecidas en los siguientes documentos y disposiciones:

- *Directrices de buenas prácticas en los centros de trabajo del Ministerio de Sanidad*
- *Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. Capítulo IX: Condiciones para la apertura al público de los museos*
- *Medidas para la reducción de contagios por coronavirus SARS-CoV-2. Museos y sitios patrimoniales, publicado por el instituto para la Calidad Turística Española del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, junto con el Ministerio de Sanidad.*

Asimismo, se han tenido en cuenta las medidas que, en relación con la exposición al referido coronavirus, a fecha de redacción del presente documento, han sido determinadas por las autoridades sanitarias competentes, particularmente, las determinadas en el *Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2 de 22 de mayo de 2020*, elaborado por el Ministerio de Sanidad.





En virtud de todo lo anterior, se propone la adopción de las siguientes pautas y medidas de protección:

4.1. MEDIDAS GENERALES

En el desarrollo de **todas las actividades objeto del presente documento**, deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Los **trabajadores que presenten sintomatología** de una posible infección respiratoria compatible con COVID-19 como tos, fiebre o sensación de falta de aire (en algunos casos también puede haber síntomas digestivos como diarrea y dolor abdominal) o que hayan estado en contacto cercano con un positivo o pendiente de resultado epidemiológico, no deberán acudir a los centros de trabajo. Deberán comunicarlo a los responsables que corresponda de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, permanecer en su domicilio y consultar por vía telefónica a los servicios sanitarios para que se realice una valoración individualizada y se verifique la situación y así, en su caso, gestionar la Incapacidad Temporal (IT).
- En relación a la utilización de dispositivos de lectura biométrica para el fichaje, se recomienda la implementación de sistemas alternativos que eviten el uso común por los trabajadores del centro, sistemas a considerar en cada caso por parte de las unidades responsables en la materia.
- En relación con el **desplazamiento al centro**:
 - Se recomienda que los trabajadores se desplacen en vehículo particular.
 - Si se tiene que utilizar el transporte público, se mantendrán las distancias de seguridad y se atenderá al uso obligatorio de mascarilla de tipo quirúrgica o higiénica.
 - Si el desplazamiento es a pie, se mantendrán las distancias de seguridad indicadas respecto a otras personas y se evitará tocar superficies u objetos. En caso de que no sea posible mantener la distancia de seguridad, se atenderá al uso obligatorio de mascarilla de tipo quirúrgica o higiénica.
- En todo momento, se seguirán las normas de la **etiqueta respiratoria**:
 - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
 - Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.
- Se llevará a cabo una correcta **higiene de manos** como **medida principal de prevención y control de la infección**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - El lavado de manos se realizará con agua y jabón o con desinfectante (gel) hidroalcohólico.
 - El lavado se realizará:





- Durante 40-60 segundos si se realiza con agua y jabón y durante 20-30 segundos si se realiza con solución hidroalcohólica (en este caso, las manos deberán estar visiblemente limpias).
 - Antes de la puesta y después de la retirada de los EPI.
 - Antes y después de la jornada laboral, así como en las pausas de trabajo.
 - El secado de manos (en el caso de lavado con agua y jabón) se realizará mediante toalla de un solo uso (toalla desechable).
 - El proceso de higiene de manos se realizará aplicando las técnicas establecidas en la Figura 2 del Anexo.
- **Todos los trabajadores deberán seguir estrictamente las medidas de protección encaminadas a controlar y reducir la transmisión del coronavirus**
- Se implementarán las medidas necesarias para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras. En este sentido, se deberá tener en cuenta el aforo máximo de las dependencias, garantizando que se puedan cumplir las medidas extraordinarias dictadas por las autoridades sanitarias, concretamente, el mantenimiento de distancias de seguridad de 2 metros como mínimo. Si es necesario, se cambiará la disposición de los puestos de trabajo y/o la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, utilización de nuevas dependencias, etc.) Cuando no se pueda mantener la distancia de seguridad de 2 metros entre puestos, se deberá utilizar protección respiratoria mediante uso de mascarilla quirúrgica (UNE EN 14683)
- En caso de que existan turnos de trabajo, se recomienda planificarlos de forma que se concentren los mismos empleados en los mismos turnos de trabajo.
- Se indicará el aforo máximo de los vestuarios, respetando las normas de distanciamiento social de al menos 2m. Se informará a los trabajadores de que la ropa de trabajo deberá lavarse tras su uso a una temperatura entre 40- 60°C.
- Se regulará la utilización de las salas de descanso estableciendo turnos que permitan controlar su ocupación por los trabajadores de forma que se garanticen las medidas higiénicas y de distanciamiento social. Se limitará el aforo de los aseos y cuartos de baño a un único usuario para garantizar el distanciamiento social.
- Se mantendrá, en la medida de lo posible, una buena **ventilación** de los espacios de trabajo, antes y después de los horarios de máxima ocupación, y de manera regular, para garantizar una calidad del aire óptima. Se insistirá en la limpieza periódica de los filtros y otros elementos propios de las instalaciones de climatización.
- Se extremará la limpieza y desinfección de las zonas comunes y superficies de contacto frecuente (escaleras, pasillos, grifos, pomos, teclados, teléfonos, asientos...) A tales efectos se seguirá lo determinado en el documento *INSTRUCCIONES PARA LA PREVENCIÓN A LA EXPOSICIÓN LABORAL AL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-COV-2) EN LA LIMPIEZA DE CENTROS ADMINISTRATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JCCM*, elaborado por este SPRL. La limpieza





de los espacios comunes se realizará tal como indica dicha instrucción, a diario y cada vez que haya un cambio de turno de trabajo. Para la desinfección de los objetos patrimoniales y artísticos, se seguirán las *Recomendaciones sobre procedimientos de desinfección en bienes culturales con motivo de la crisis por COVID-19 del Ministerio de Cultura y Deporte*.

- En las **tareas de limpieza** se hará especial hincapié en las **superficies exteriores de vitrinas** que hayan podido ser tocadas por el visitante.
- Respecto a los **equipos de trabajo y material de oficina** compartidos (fotocopiadoras, unidades multifunción, destructoras de papel, encuadernadoras, archivadores...), es recomendable limitar su empleo al mínimo y, solo en aquellas situaciones en las que sea imprescindible su utilización, deberán ser desinfectados después de cada uso por parte del trabajador, para con ello evitar la transmisión del virus mediante fómites. Para la limpieza del material de uso compartido se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - Se debe utilizar el agente desinfectante con actividad virucida (ver lista de productos virucidas publicada por el Ministerio de Sanidad)
 - Finalmente secar muy bien todas las superficies, evitando que puedan quedar zonas húmedas, mediante bayetas desechables.

4.2. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA ACOGIDA Y ATENCIÓN AL VISITANTE

- **Se limitará el aforo máximo** de usuarios que concurran al centro, de forma que se cumpla con las medidas extraordinarias de distanciamiento (2m.). Se recomienda fomentar la venta anticipada de entradas on-line o la concertación de visitas previa cita telefónica, distribuidas en tramos horarios, con la finalidad de respetar este aforo máximo y evitar aglomeraciones en la entrada y zona de recepción. Se debe asegurar que los usuarios que permanezcan fuera del museo esperando para acceder, mantengan la distancia de seguridad establecida.
- Se habilitará control de acceso en la entrada para garantizar el aforo máximo calculado. Se emplearán dispositivos adhesivos o marcas para indicar posiciones respetando la distancia de 2m.
- Se informará a los usuarios de las medidas generales para evitar contagios, como por ejemplo no acceder al centro si se presenta sintomatología, así como de las medidas organizativas del centro y la obligación de cooperar en su cumplimiento, como pueden ser la utilización de mascarillas de tipo higiénica, y el lavado de manos con soluciones hidroalcohólicas, de forma previa al acceso a la mesa o mostrador de recepción.
- Se recomienda la instalación de cartelera para transmitir dicha información, así como la referente a servicios que presta el museo, actividades, objetos personales, etc. No se deben emplear folletos u otro tipo de documentos en soporte papel para su reparto entre los usuarios.





- Se prohibirá el uso de dispositivos de audio-guía.
- Se prohibirá el uso de dispositivos con pantalla táctil de los museos.
- El servicio de consigna no estará disponible, debiendo informarse a los usuarios.
- La cartelería sobre medidas de prevención frente a COVID-19, deberá presentarse en los idiomas en los que habitualmente se lleve a cabo la comunicación de la información en el museo, teniendo en cuenta los principales lugares de origen de los visitantes.
- Se fomentará el uso de canales de información virtual (páginas web, audiovisuales, aplicaciones informáticas), con la finalidad de minimizar el contacto verbal entre el público y los trabajadores del museo.
- Es aconsejable instalar mamparas de protección en los puestos de atención al público, que no estén provistos con medidas similares (taquilla independiente, peceras, etc.). Las mamparas deberán ser estables y cubrir al menos la zona de exposición directa en su totalidad, salvo la parte prevista para realizar un intercambio de documentación, cuando esta situación sea inevitable. Las dimensiones de la mampara se calcularán teniendo en cuenta que los usuarios acceden normalmente a los mostradores en posición de bipedestación. Serán de materiales que proporcionen un nivel de visibilidad óptimo y que no resulten deteriorados por la acción de los productos de desinfección.
- Se procederá a la limpieza y desinfección, de manera frecuente, de la mampara, mesa, sillas y demás elementos que estén en contacto con los trabajadores, como mínimo una vez por cada turno de trabajo. Los objetos personales de los trabajadores (teléfonos móviles, gafas, ordenadores portátiles, etc.) que ocupen los puestos de recepción no se ubicarán nunca sobre la superficie de mesas y mostradores donde se realicen las actividades de atención al público
- Se recomienda que para estos puestos se disponga de gel o solución hidroalcohólica a disposición de los trabajadores.
- Los trabajadores deberán ir provistos de protección respiratoria del tipo mascarilla quirúrgica (UNE EN 14683) cuando no se pueda mantener la distancia de seguridad establecida con respecto al usuario, independientemente del uso de mamparas o elementos que constituyan una barrera física de protección.
- Se dispondrán papeleras y contenedores con tapa cerrada y accionados mediante pedal para depositar los EPI desechable tras su utilización, en su caso, indicando a los trabajadores su ubicación y la obligatoriedad de su uso.
- En función del aforo del centro y la frecuencia de visitas puede ser recomendable la utilización de alfombrillas desinfectantes a la entrada del museo.





4.3. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LOS DESPLAZAMIENTOS POR EL CENTRO Y ACTIVIDADES DE VIGILANCIA DE SALAS

- En la recepción del visitante se le indicarán las normas de seguridad durante el acceso a las diferentes salas. Se establecerá un recorrido obligatorio de una única dirección para mantener en todo momento la distancia de 2m. y evitar contactos. Se emplearán dispositivos adhesivos o marcas para indicar posiciones respetando la distancia de 2m. Aquellas salas donde no se pueda mantener esta distancia de seguridad entre los empleados y el público quedarán excluidas de los recorridos. En la medida de lo posible se mantendrán abiertas todas las puertas del recorrido para evitar el contacto con pomos, la utilización de llaves, etc., aunque limitando y controlando el acceso a aquellas salas y dependencias de acceso exclusivo a trabajadores y/o investigadores.
- Para el desplazamiento por el centro se priorizará para los empleados el uso de las escaleras, manteniendo la distancia de seguridad. Se anunciará el aforo máximo de los ascensores. En el interior de los ascensores se mantendrá la distancia de seguridad entre los usuarios de 2 m. y si esto no fuera posible, se emplearán por un único usuario, dando preferencia a las personas que presenten dificultades para la movilidad. Los ascensores se utilizarán simultáneamente por personas pertenecientes a un mismo grupo de convivencia o unidad familiar, o dispondrán de mascarilla quirúrgica.
- En aquellos centros donde las puertas de paso a escaleras, salas, oficinas, etc. estén provistos de cortinas, éstas deberán estar retiradas para permitir el paso del personal sin necesidad de tener que manipularlas.
- Si la disposición y la visibilidad de la sala lo permiten, la vigilancia se realizará desde el exterior de la sala.
- Se minimizará el contacto verbal con los visitantes.
- Las sillas o banquetas previstas para el apoyo del personal en los periodos de bipedestación, se desinfectarán en cada turno de trabajo o cuando cambie el personal que realiza la vigilancia.

4.4. MEDIDAS PREVENTIVAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS

- Las visitas guiadas se planificarán previamente teniendo en cuenta el aforo y el mantenimiento de distancias de seguridad. Las visitas guiadas serán individuales, entendiéndose como tal, la visita de una única persona o de una familia o grupo de convivencia. Si en algún momento de la visita no fuera posible mantener la distancia de 2 m. entre los visitantes y el guía, será obligatorio el uso de mascarilla quirúrgica.
- Si el personal encargado de realizar la visita guiada es ajeno al centro, será previamente informando de las medidas a adoptar.





- Se prohibirá el uso de folletos en soporte papel o material didáctico compartido, facilitando el contenido de la exposición o las explicaciones a través de medios audiovisuales, aplicaciones informáticas, etc.

4.5. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA ASISTENCIA AL PERSONAL INVESTIGADOR

- Los investigadores serán informados de las medidas preventivas a adoptar previamente al acceso al centro. Se recomendará que cada investigador acceda con su propio equipo (ordenadores portátiles, cámaras de foto, material de escritura, etc.)
- Cuando sea posible, las piezas o materiales que se van a observar se depositarán previamente por el personal encargado de su suministro en la sala donde se vaya a realizar la actividad, manteniendo en todo momento la distancia de seguridad de 2m.
- Si no fuera posible mantener esta distancia, en las tareas que implican la documentación de piezas voluminosas que han de ser sostenidas por el personal de mantenimiento del centro, para poder ser observadas o fotografiadas, se dispondrán los EPI adecuados:
 - Protección respiratoria: mascarilla quirúrgica (UNE EN 14683) cuando no se pueda mantener la distancia de seguridad establecida con respecto al usuario, independientemente del uso de mamparas o elementos que constituyan una barrera física de protección, y con la finalidad de evitar de esta forma la posible contaminación de los documentos en soporte papel
- Cuando la actividad investigadora implique la consulta de libros o documentos en soporte papel, éstos se depositarán en una caja o contenedor tras su consulta, que quedará precintada en una sala destinada tal fin, durante al menos 14 días antes de su apertura. La documentación y libros serán manipulados por el menor número de trabajadores posible.

4.6. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES. MEDIDAS ESPECÍFICAS EN TAREAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE EXPOSICIONES TEMPORALES, CESIÓN DE PIEZAS Y COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES.

Con carácter general, en aplicación de la *Resolución de la Dirección General de Función Pública de 10 de mayo de 2020*, los responsables de los museos de la JCCM deberán mantener las reuniones necesarias con las empresas que prestan servicio en los centros para garantizar que las mismas cumplen con los requisitos y exigencias marcados por las autoridades sanitarias, así como las normas establecidas en el museo en el que presten servicio, en cumplimiento de la preceptiva coordinación de actividades empresariales (CAE) determinada por el RD 171/2004, y para su implantación se recomienda la aplicación del procedimiento PCAE-JCCM de acuerdo con lo establecido en los diferentes documentos preventivos remitidos por este SPRL

Dichas actuaciones en materia de CAE se llevarán a cabo de manera específica, cuando se produzcan actuaciones que impliquen el acceso y concurrencia de personal de otras





entidades o empresas al museo, para la realización de actividades de montaje y desmontaje de exposiciones, entrega y cesión de piezas, actividades propias del mantenimiento o la restauración, etc.

En cuanto a las actividades a realizar por peones y personal de mantenimiento, sin perjuicio de los EPI determinados en las evaluaciones de riesgos laborales propias de estas tareas, los trabajadores deberán hacer uso de EPI frente a exposición a coronavirus, de acuerdo con los siguientes criterios:

- En aquellas situaciones en las que sea absolutamente imprescindible la presencia o ayuda de otras personas a menos de 2 metros, mascarillas quirúrgicas UNE-EN 14683:2019+AC: 2019¹.

4.7. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 773/1997, los EPI referidos en el presente documento deberán estar certificados en base al Reglamento (UE) 2016/425 relativo a los equipos de protección individual, lo cual queda evidenciado por el marcado CE de conformidad.

No obstante, en su caso, ante la escasez de EPI determinada por la actual situación de crisis por COVID-19, se recomienda que los responsables de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tengan en cuenta:

- El Anexo III del documento *Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, de 22 de mayo de 2020*, elaborado por el Ministerio de Sanidad en el que se plantean alternativas y posibles estrategias para la dotación de dichos equipos.
- La *Resolución de 23 de abril de 2020, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, referente a los equipos de protección individual en el contexto de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19* en la que se determinan los supuestos para la aceptación de otros EPI sin el marcado CE reglamentario en base a normas armonizadas, detallando las especificaciones técnicas aceptadas, distintas de las normas armonizadas.
- En cualquiera de los casos, los responsables de la citada Consejería podrán contar con el asesoramiento y apoyo de este SPRL.

Respecto al **uso de los EPI** referidos en el presente documento:

- Deben escogerse de tal manera que se garantice la máxima protección con la mínima molestia para el usuario y para ello es crítico escoger la talla, diseño o tamaño que se adapte adecuadamente al mismo.

¹ Las mascarillas quirúrgicas (UNE-EN 14683) son Productos Sanitario y no un Equipo de Protección Individual. No obstante, son equipos de protección pautados por el Ministerio de Sanidad (véase Anexo III del *Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al coronavirus SARS-COV-2 de 22 de mayo de 2020*).





- La correcta colocación de los EPI es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente importante es la retirada de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso. La puesta y retirada de los EPI relacionados, se hará de acuerdo con los procesos descritos en las Figura 1a y 1b, respectivamente, del Anexo.
- Después de su retirada, los EPI desechables deben colocarse en los contenedores adecuados de desecho de acuerdo con el protocolo de limpieza o de gestión de residuos de cada centro.
- No se deberá, comer, beber y fumar con los EPI puestos.
- Los responsables de las distintas unidades deberán:
 - Garantizar la entrega y disponibilidad para los trabajadores de los EPI determinados en el presente documento, disponiendo éstos de dichos EPI con carácter previo a la realización de cada actuación.
 - Facilitar la formación e información de uso correcto de los mismos, dando traslado a los trabajadores de las instrucciones del fabricante de los EPI.
 - Almacenar los EPI adecuadamente, siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, de manera que se evite un daño accidental de los mismos o su contaminación.

5. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA.

En aplicación del artículo 16.2.b) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, las **medidas preventivas aquí propuestas serán objeto de planificación** por los responsables de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, incluyendo para cada actividad preventiva el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables y los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

En el contexto de las concretas actividades objeto del presente documento, a los efectos de su planificación en cuanto a plazos, se recomienda que las medidas preventivas propuestas estén implementadas en los términos expresados, con carácter previo a la realización de dichas actividades.





ANEXO



2. Mascarilla

- Doble ligeramente la banda flexible de la mascarilla.
- Coloque las bandas elásticas por detrás de la cabeza, una a la altura de la nuca y la otra por la parte posterior de la cabeza.
- Acomódesela en la cara, la parte inferior por debajo del mentón y ajuste la banda flexible en el puente de la nariz.
- Verifique el ajuste de la mascarilla: Cubra con ambas manos la parte delantera, tapando la válvula y la superficie perforada.



Exhale profundamente, debe notar una presión positiva por dentro de la mascarilla. Si detecta algún escape, ajuste la posición.

Inhale profundamente, si no existe ningún escape, debe notar una presión negativa por dentro de la mascarilla; quedará pegada a su cara. Si no es así, ajuste la posición.

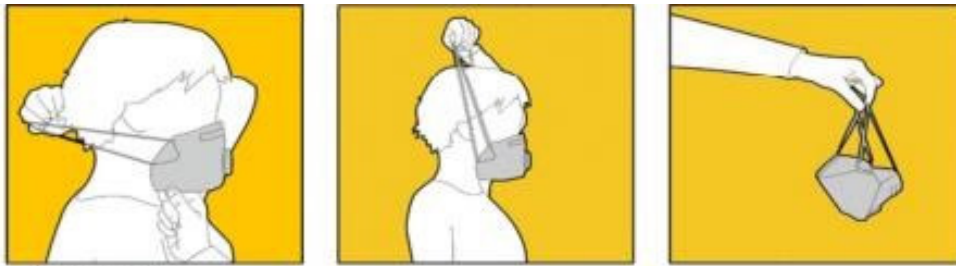
FIGURA 1a. Proceso de puesta de EPI. Fuente: SESCAM





1. Guantes

- El exterior de los guantes está contaminado.
- Quitese un guante dándole la vuelta para que quede del revés.
- Sostenga el guante que se acaba de quitar con la mano enguantada.
- Deslice los dedos de la mano sin guante por debajo del otro guante a la altura de la muñeca.
- Quitese el guante dándole la vuelta, de manera que envuelva al primero.
- Arroje los guantes al recipiente o bolsa de desechos.
- Realice la higiene de manos.



4. Mascarilla

- La parte delantera exterior está contaminada, ¡no la toque!
- Primero sujete la mascarilla por debajo del mentón a la altura del cuello, luego agarre las banda elásticas por detrás de la cabeza y, por último, quítesela deslizando las bandas por delante de la cara.
- Deposite la mascarilla en el recipiente o bolsa de desechos.

FIGURA 1b. Proceso de retirada EPI. Fuente: SESCAM





WORLD ALLIANCE
FOR PATIENT SAFETY

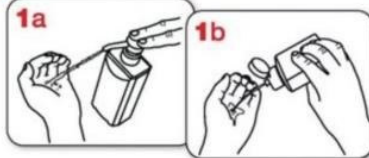
La OMS agradece a los Hospitales Universitarios de Ginebra (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este material.

October 2008, Versión 1.1

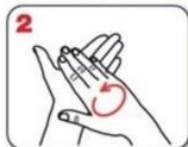


La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para garantizar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado no garantiza ningún tipo de precisión o implicación. Comprende el texto la responsabilidad de la integridad y del uso del material. La Organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudieran ocasionar su utilización.

¿Cómo limpiarse las manos CON UN DESINFECTANTE ALCOHÓLICO?



Deposite en la palma de la mano una cantidad de producto suficiente para cubrir todas las superficies a tratar.



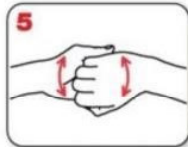
Frótese las palmas de las manos entre sí.



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa.



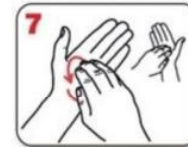
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, rodeándolo con la palma de la mano derecha, y viceversa.



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa.



Enjuáguese las manos con agua.



Séqueselas con una toalla de un solo uso.



Utilice la toalla para cerrar el grifo.

20-30 segundos

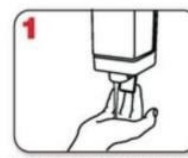


Una vez secas, sus manos son seguras.

¿Cómo lavarse las manos CON AGUA Y JABÓN?



Mójese las manos con agua.



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies a tratar.

40-60 segundos



Sus manos son seguras.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D7F355B447C56FB7C5D2D7

FIGURA 2. Técnicas de higiene de manos con agua y jabón y antiseptia con preparados de base alcohólica. Fuente: Organización Mundial de la Salud.